

# Consumo insta a la fiscalía a actuar contra Ryanair por exigir DNI a niños

El Gobierno cree que la cláusula de la aerolínea es abusiva y viola las normas de seguridad aérea - La compañía alega que los pasajeros aceptan las condiciones

MARÍA R. SAHUQUILLO - Madrid - 13/07/2011

El [Instituto Nacional de Consumo](#), dependiente del [Ministerio de Sanidad](#), ha remitido a la Fiscalía General del Estado un expediente sobre Ryanair en el que le insta a actuar contra la aerolínea. En ese documento se expone que [las prácticas de embarque lleva a cabo la compañía irlandesa](#), que exige a los viajeros el DNI o el pasaporte para volar, aunque sean menores de edad y no tengan obligación de tenerlo, son "abusivas". Consumo sostiene además que esa obligación vulnera el Plan Nacional de Seguridad Aérea y los derechos de los consumidores. La legislación española permite que los menores de 14 años que viajen acompañados acrediten su identidad presentando el libro de familia. No obliga a que tengan Documento Nacional de Identidad. [Ryanair](#), sin embargo, sí se lo exige. Un sistema que, según Consumo, ha provocado que decenas de niños, y sus familias, hayan perdido los vuelos que ya tenían contratados.

Etelvina Andreu, directora del Instituto Nacional de Consumo, asegura que esa práctica de la aerolínea irlandesa es "absolutamente ilegal". Y su exigencia no incluye solo a los menores, aunque estos son los más afectados, porque muchos aún no tienen DNI. El Plan Nacional de Seguridad Aérea -de obligado cumplimiento para todas las compañías que operan en España, incluida Ryanair- reconoce como documentación válida para los vuelos nacionales los documentos de identidad expedidos en cualquier país de la UE, el pasaporte, el carné de conducir español y el permiso de residencia en España o alguno de los Estados Schengen. Pero no todos estos documentos son válidos para Ryanair.

La aerolínea ignora las críticas. "Ryanair es una compañía irlandesa, y nuestros términos y condiciones informan al pasajero claramente de que todos deben tener un documento de identidad válido y con fotografía", dice un portavoz por correo electrónico. Eso excluye el libro de familia. A Consumo no le sirve la respuesta. "Esa cláusula no puede existir. Ni esa compañía ni otra pueden fijar la documentación necesaria para viajar desde España. Eso ya está regulado", argumenta su directora. "El marcar la casilla de 'yo acepto' no da derecho a la compañía a incluir cláusulas abusivas e ilegales. Y esa lo es", añade.

El Gobierno ha recibido, según detalla el documento enviado a la fiscalía, notificación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea sobre esa práctica. A eso se suman las continuas reclamaciones de los viajeros. Todo eso, argumentan, "aconsejan el ejercicio de una posible acción de cesación".

No es la primera vez que el asunto se judicializa. Hace unos meses un juzgado de lo Mercantil de Barcelona condenó a la aerolínea a pagar a una familia catalana casi 1.500 euros por impedir el embarque de su hijo de tres años por no tener DNI. A Ryanair no le pareció suficiente el libro de familia. El juez falló dando la razón a la familia afectada. Ryanair ha recurrido.

Un caso similar al de Marimar García, una sevillana de 34 años a la que se impidió volar a Zaragoza con sus hijas de tres y siete años. García había viajado con las niñas más veces en otras compañías, cuenta. "Y siempre me había valido con el libro de familia. Las niñas no tienen DNI, que no es obligatorio hasta los 14 años", se queja. Pero la azafata que la atendió en la puerta de embarque no atendió a razones. "Me dijo que no podía volar, que sin el DNI era imposible. Nos llevamos un palo enorme. Las niñas estaban desoladas", asegura.

García ha denunciado el caso a través de la asociación de consumidores [Facua](#). Ahora, espera la resolución. Al menos ha tenido suerte. En Zaragoza iba a alojarse en casa de su hermano y solo perdió el importe de los billetes, no como otras muchas familias.

Ahora, el Ministerio de Sanidad quiere evitar casos como estos, y que cada particular tenga que acudir a los tribunales. Para ello, busca que la Fiscalía investigue las prácticas de Ryanair y remita el caso al juez para que este anule directamente esa cláusula de los contratos de viaje. Una revocación que serviría desde ese momento para cualquier vuelo operado por la compañía, independientemente de lo que apareciese en las cláusulas y términos de uso del billete.

El expediente de Consumo se apoya en dos informes: uno avalado por la Abogacía del Estado y el Ministerio de Justicia, y otro elaborado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y la Abogacía del Estado del Ministerio de Fomento. A través de ellos concluye que las cláusulas que establece Ryanair en las condiciones de transporte sobre la documentación que deben presentar los pasajeros son abusivas, "ya que este ve denegado su derecho a volar sobre la base de unas condiciones impuestas unilateralmente por la aerolínea, que no se ajustan a lo estipulado por la ley española".

Rubén Sánchez, portavoz de Facua, explica que su organización ha recibido decenas de denuncias por estas prácticas "absolutamente fraudulentas". "Ryanair vulnera continuamente los derechos de los consumidores. El pedir el DNI a los menores es una irregularidad manifiesta, vulnera la ley española", critica.

Pero esa no es la única cláusula abusiva en el contrato de viaje de la aerolínea, que se niega a dar la cifra de denuncias que recibe. Consumo también considera "desproporcionada" la obligación de pagar 40 euros que tienen los pasajeros que no lleven impresa desde casa la tarjeta de embarque. Una "condición exagerada", según Etelvina Andreu. Sin embargo, este punto no se incluye en el expediente de Consumo, explican, porque ya hay pendiente una sentencia sobre el tema -un fallo previo condenaba a Ryanair, que recurrió-; y porque esta práctica, aunque también se considera negativa no vulnera ninguna ley. "Nada en el reglamento europeo impide cobrarlo, pero eso no quita que la medida es desproporcionada e injusta", dice Consumo.

La aerolínea irlandesa, siempre rodeada de polémica, no lo ve así. "Los servicios de facturación *online* que ofrece Ryanair han tenido una gran acogida entre los pasajeros. El 99,9% llega al aeropuerto con la tarjeta de embarque ya impresa, tal y como se requiere y acuerda desde el momento de compra", explica un portavoz. "Si el Ministerio quiere realmente una acción de consumo, debe dirigirse hacia el creciente recargo por combustible que Iberia impone a los pasajeros. Ryanair y [Easyjet](#) no imponen recargos por combustible", se excusan.